

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

### **DETEREL 615/2009.**

A la : Comisión Permanente de Cultura.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley mediante el cual se modifican los artículos  
3,4 y 39 de la ley 492, del 22 de octubre del 1969, sobre  
monumentos nacionales y otras disposiciones.

Ref. : **Oficio No. 002064** de fecha 16/11/10, **Exp.** 00025-2010-SLO-SE.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### Contenido:

**PRIMERO:** Proyecto de ley mediante el cual se modifican los artículos 3,4 y 39 de la ley 492, del 22 de octubre del 1969, sobre monumentos nacionales y otras disposiciones.

**SEGUNDO:** Este proyecto fue presentado por el Sr. **Edis Mateo Vásquez**, Senador de la República por la provincia Barahona, de fecha 1/09/2010.

### **Facultad Legislativa Congressional:**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el artículo 93, numeral 1, literal q de la Constitución de la República Dominicana, que enuncia lo siguiente: “**Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución**”.

### **Desmante Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución;
- b) Ley 1397, del 15 de junio de 1967, que crea la Oficina de Patrimonio Cultural;
- c) Ley 496, del 27 de octubre de 1969, sobre Monumentos Nacionales y otras disposiciones.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

**Wenel D. Félix. F.**  
Director del Departamento Técnico  
De Revisión Legislativa